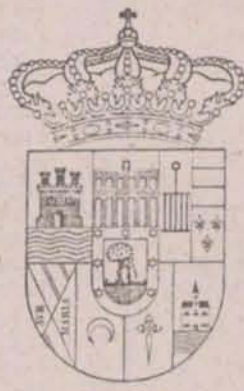


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Sección Derechos Ciudadanos****EDICTOS**

Expediente: T. A. 1900/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Emiliano Espinosa López Lucendo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de las Fuerzas Armadas, número 15, Getafe (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en la pérdida, por sustracción de la guía de pertenencia número G-51.967.388-1, que amparaba la tenencia de la carabina marca "Winchester", calibre 22, número 2.218.996, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.593)

Expediente: 1.773/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Aniceto Tarza Mora, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Ontanilla, número 2, tercero C, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Torrelaguna, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad cuando el día 8 de agosto en la localidad de Torrelaguna (Madrid) le fué requerido para su identificación por la Fuerza actuante, prevista en el apartado b), artículo 17, Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero, y de la que podría

resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 24 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.594)

Expediente: T. A. 1.686/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ramón Anibal Alvarez García Baeza, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Alcalá, número 81, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Barajas (Madrid), y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de marzo del presente año, siendo propietario de la escopeta marca "Lasasett", calibre 16, número 4, prevista en el artículo octavo del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 17 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.595)

Expediente: 1.716/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Agapito Martínez Tierraseca, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Vicalvaro, sin número, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Barajas (Madrid), y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el

pasado mes de marzo del presente año, siendo propietario de la escopeta marca "Pioner", modelo P. R., calibre 12, número 78.465, prevista en el artículo octavo del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.596)

Expediente: T. A. 1.632/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Carlos Pérez Martín, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Marañón, número 4, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Perales de Tajuña, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al no llevarlo consigo cuando el día 4 del presente mes le fué requerido por la Fuerza actuante para su identificación, prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b), del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.597)

Expediente: M-396/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Casanova Kindelan, cuyo último domicilio conocido fué en chalet "Villa Marta", en Valsain (Segovia), de la siguiente comunicación:

Con fecha 19 de febrero de 1979 le fué impuesta a usted por este Gobierno Civil una multa de 1.000 pesetas por in-

fracción prevista en el artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

Teniendo dicha sanción el carácter de firme, por no haber sido recurrida dentro del plazo reglamentario, se servirá hacerla efectiva en este centro, calle Arriaza, número 16, con el correspondiente papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de quince días, significándole que de no efectuarlo en la forma y plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.598)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General.—Departamento de Personal**

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer 25 plazas de Operarios del Servicio de Cementerios.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 Acebrón Cuesta, Fernando.
- 2 Aceituno Martín, Iluminado.
- 3 Acosta García, José.
- 4 Acuyo Fernández, Luis.
- 5 Aguado Pareja, Manuel.
- 6 Aguayo Ramírez, Juan.
- 7 Aguayo Vidal, Manuel.
- 8 Agudín Lago, Jesús.
- 9 Agudo Mate, Tomás.
- 10 Aguilar Romero, Javier.
- 11 Aguilera Rodríguez, Isidoro.
- 12 Aiamo Muñoz, Patricio del (turno restringido).
- 13 Alberca Cardena, Julián.
- 14 Aldeano Gómez, Juan Carlos.
- 15 Aldeano Gómez, Miguel Angel.
- 16 Aldonza Barrios, Fermín.
- 17 Aldonza Santos, Ricardo.
- 18 Alfonso Lorenzo, Antonio.
- 19 Algar Pérez-Castilla, Miguel Angel.
- 20 Alonso Bengochea, Modesto.
- 21 Alonso Bonilla, Juan Carlos.
- 22 Alonso Fuertes, Manuel Angel.
- 23 Alonso Pérez, Jesús.
- 24 Alonso Reguejo, Vidal.
- 25 Alvarado Carceller, Andrés.
- 26 Alvarez Alvarez, Alberto.
- 27 Alvarez Burgués, Francisco Gerardo.
- 28 Alvarez Burgués, Jaime.
- 29 Alvarez García, Emilio (turno restringido).

- 30 Alvarez García, Fernando.
- 31 Alvarez García, Francisco Javier.
- 32 Alvarez Sánchez, Pedro Julián.
- 33 Alvarez Sánchez-Rubio, Antonio.
- 34 Amador López, Gregoria.
- 35 Amor Alcaraz, Juan del.
- 36 Amor Quirós, Felipe.
- 37 Andrés Rojo, José Luis.
- 38 Antelo Brioso, Manuel.
- 39 Aponte Ramos, Agustín.
- 40 Aquilino Bocañós, Angel.
- 41 Aranda Martínez, Antonio.
- 42 Archilla Ruiz, Alejandro (turno restringido).
- 43 Arenas García, Luis.
- 44 Arias Cimas, Javier.
- 45 Arpa García, Ricardo.
- 46 Arranz Martín, Francisco.
- 47 Arribas Benavente, Doroteo.
- 48 Arribas Gamó, Inocente.
- 49 Arribas Moreda, Ricardo.
- 50 Arrieta González, Francisco Javier.
- 51 Arroyo Buenhombre, Pablo.
- 52 Arroyo Martínez, Miguel Angel.
- 53 Arroyo Mateo, Juan.
- 54 Arroyo Mateo, Miguel.
- 55 Arroyo de Parla, Saturnino.
- 56 Astorga Muriel, José.
- 57 Avendaño Coronado, Sacramento.
- 58 Ayora Sánchez, José María.
- 59 Bachiller García, Víctor.
- 60 Ballester Rodríguez, Eugenio.
- 61 Baño Guerrero, Antonio.
- 62 Barba Martínez, Juan Francisco.
- 63 Barragán López, Pedro.
- 64 Barranco Ruano, José.
- 65 Barrio García, Manuel.
- 66 Bartolomé González, Angel Luis.
- 67 Baudil Casillas, Luis.
- 68 Bautista García, Angel.
- 69 Becerra Pego, Manuel.
- 70 Belio de la Calle, Francisco.
- 71 Bellón García, José Luis.
- 72 Benavides Fernández, Pedro José.
- 73 Bendicho Moutón, José Antonio.
- 74 Benito Hernando, Hermenegildo.
- 75 Benito Lozano, Teodoro.
- 76 Berbel Pérez, Francisco.
- 77 Bermejo Arenas, Cándido Manuel.
- 78 Berrocal Caselles, Eusebio.
- 79 Blanco Brandariz, José Luis.
- 80 Blanco Escobar, Manuel.
- 81 Blanco Santiago, Antonio.
- 82 Blanco Tavora, Francisco Javier.
- 83 Blas Carpio, Francisco de.
- 84 Blas Villaoslada, Vicente de.
- 85 Blasco Guisado, Isidoro.
- 86 Blasco Pascual, Angel.
- 87 Blázquez Antón, Fernando.
- 88 Blázquez Blázquez, Germán.
- 89 Blázquez Jiménez, Manuel.
- 90 Boluda Gómez, Juan.
- 91 Bonilla Aires, Juan Manuel.
- 92 Borrachero Mesa, Miguel.
- 93 Bueno García, Pedro.
- 94 Burcio Rivas, José Luis.
- 95 Burdalo Serrano, Antoliano.
- 96 Burdalo Serrano, Benigno.
- 97 Caamaño Martínez, José.
- 98 Caballero Cerrada, Angel (turno restringido).
- 99 Caballero González, Teófilo.
- 100 Caballero Ojeda, José.
- 101 Cabeza Rojo, Juan Carlos.
- 102 Cabezudo Rebollo, Norberto.
- 103 Cabezudo Salamanca, Fernando.
- 104 Cabrera Galán, Manuel.
- 105 Cabrero Alvarez, Alberto.
- 106 Calcedo Qrejón, Bruno Jesús.
- 107 Calderón Arnedo, Francisco.
- 108 Calderón Barbecho, Francisco.
- 109 Calderón Conde, Manuel.
- 110 Calderón Fernández, José Javier.
- 111 Calderón Muñoz, José Francisco.
- 112 Calero Checa, Francisco Javier.
- 113 Calle Sánchez, Alonso.
- 114 Calleja Muñoz, Manuel.
- 115 Calvo Berenguer, Francisco Ignacio.
- 116 Calvo Pinel, Matías.
- 117 Calvo Ruiz, Francisco Javier.
- 118 Camacho Zarza, Alfonso.
- 119 Cana Palomino, Juan Francisco.
- 120 Canalejas Yzpisua.
- 121 Canales Cantarero, Ignacio.
- 122 Cano López, Esteban.
- 123 Cantero Oliva, Fernando.
- 124 Cantos Domingo, José Luis.
- 125 Cañete Villar, Rafael.
- 126 Cañizares García, Ricardo.
- 127 Caño Caballero, Mario del.
- 128 Carceller Cano, Jesús.
- 129 Carceller Herradón, Antonio.
- 130 Cardenas Palacios, Tomás.
- 131 Cardena Viala, Esteban.
- 132 Carmona Agad, David Francisco.
- 133 Carracedo González, Virgilio.
- 134 Carralero Tarrero, Ramón Jesús.
- 135 Carrasco Gómez, José.
- 136 Carrasco Martínez, Antonio.
- 137 Carrillo Henche, Juan Jesús.
- 138 Carrión Pulido, Camilo.
- 139 Carrizo Olmo, Agustín.
- 140 Casado Minero, Juan.
- 141 Castañar Girona, Benito.
- 142 Castaño Alvarez, José Antonio.
- 143 Castejón Denche, Juan Félix.
- 144 Castellanos Muñoz, Nurio Julián.
- 145 Castellanos Rodríguez, Bienvenido.
- 146 Castillo Delgado, Alonso.
- 147 Castillo Olmos, José Luis.
- 148 Castro Alonso, Rafael.
- 149 Castro García, José Ramón.
- 150 Castro González, Tomás.
- 151 Celada Delgado, Felicitos.
- 152 Cezón García, Antonio.
- 153 Cid Piri, Agapito.
- 154 Civantos Melero, Antonio.
- 155 Claudio Pérez, Aureliano.
- 156 Climent Monte, Francisco.
- 157 Cobo Bravo, Gabriel.
- 158 Coello Moreno, José.
- 159 Cogolludo Reyes, Juan.
- 160 Congosto Hernández, Luis Ramón.
- 161 Corral Armenteros, Francisco José.
- 162 Corral Burgos, Luis.
- 163 Corral Corral, Juan Antonio.
- 164 Corral Oliva, Félix.
- 165 Corrochano Quivira, Angel.
- 166 Corrochano Quivira, Antonio.
- 167 Coruña García, Agustín.
- 168 Crespo Fernández, Antonio.
- 169 Crespo Fernández, José Angel.
- 170 Crespo Raspeño, Antonio.
- 171 Cruz Alonso, Manuel de la.
- 172 Cruz Sáiz, Antonio de la.
- 173 Cuadrado Alonso, Domingo.
- 174 Cuenca García, Juan.
- 175 Cuevas Belmonte, Manuel.
- 176 Cuevas García, Rafael.
- 177 Cuns Rojano, Juan Antonio.
- 178 Chamorro Martínez, Manuel.
- 179 Checa Soler, José Francisco.
- 180 Checa Soto, Carlos.
- 181 Chicharro Sierra, Francisco.
- 182 Chiloeches Redondo, Angel.
- 183 Descalzo Maceira, Antonio.
- 184 Descalzo Moreno, Luis Gregorio.
- 185 Diago Sánchez, Juan Carlos.
- 186 Díaz Carrillo, Daniel.
- 187 Díaz Díaz, Victoriano.
- 188 Díaz Guil, Emiliano.
- 189 Díaz Ortiz, Sergio.
- 190 Díaz Pérez, Marcelino.
- 191 Díaz Salazar, Eladio.
- 192 Díaz Salcedo, Narciso.
- 193 Díaz Sánchez, Rafael.
- 194 Díaz Sierra, Rafael.
- 195 Díez Gómez, Domingo.
- 196 Díez Rodríguez, José Luis.
- 197 Dios Hernández, Angel Andrés.
- 198 Docal Torres, Miguel Angel.
- 199 Domínguez Díaz, Esteban.
- 200 Domínguez García, Gabriel.
- 201 Domínguez Rodríguez, José Luis.
- 202 Domínguez Rodríguez, Justo.
- 203 Donoso Sánchez, Antonio.
- 204 Dopacio García de Blas, Julián.
- 205 Dorado Moraleda, Jesús.
- 206 Durán Castillo, José.
- 207 Durán Castro, Miguel.
- 208 Durán Ramos, Francisco.
- 209 Duro Crespo, José María.
- 210 Elvira García, Eusebio.
- 211 Encinas Simancas, Antonio.
- 212 Escobar del Cerro, Esteban.
- 213 Escobar del Cerro, Juan Antonio.
- 214 Escobar López, Leopoldo.
- 215 Escribá Moreno, Juan José.
- 216 Escribano Navas, Julián.
- 217 Escribano Soto, Vicente (turno restringido).
- 218 Espada Felguera, José.
- 219 Espinosa Iñesta, José.
- 220 Espinosa Pavón, José María.
- 221 Esquilas Delgado, Pedro (turno restringido).
- 222 Esquinas Auge, Julio.
- 223 Esteban Couto, Alfonso.
- 224 Esteban Monedero, Javier.
- 225 Esteban Vicente, Eduardo.
- 226 Esteban Vicente, Esteban.
- 227 Fabián Sánchez, Emiliano.
- 228 Famoso Nájera, Julián.
- 229 Fente Fente, José.
- 230 Fernández Almagro, Luis.
- 231 Fernández Añil, Teodoro.
- 232 Fernández Arenas, Juan Angel.
- 233 Fernández Arias, Angel.
- 234 Fernández Bodas, Manuel.
- 235 Fernández Carrillo, José Luis.
- 236 Fernández Celada, Vicente.
- 237 Fernández Estrada, Carlos.
- 238 Fernández Fernández, Felipe.
- 239 Fernández Fernández, Indalecio.
- 240 Fernández Fernández, Nicolás.
- 241 Fernández García, Rafael.
- 242 Fernández Gómez, José Javier.
- 243 Fernández González, Francisco.
- 244 Fernández Gutiérrez, Luis.
- 245 Fernández Martín, Esteban.
- 246 Fernández Martínez, César.
- 247 Fernández Méndez, Manuel.
- 248 Fernández Molero, Joaquín.
- 249 Fernández Novillo, Salvador.
- 250 Fernández Noya, Lucinio (turno restringido).
- 251 Fernández Sáez, Juan Bautista.
- 252 Fernández Tarrías, Félix.
- 253 Fernández-Avilés Sáez, Emilio.
- 254 Figuero Cordero, Manuel.
- 255 Flores Castro, Enrique.
- 256 Forcada Téllez, Francisco Javier.
- 257 Fraile Feito, Emilio.
- 258 Francisco de Francisco, Paulino de.
- 259 Fuentes López, Juan Vicente.
- 260 Fuentes Zafra, Jesús.
- 261 Fuertes García, Emilio.
- 262 Gala Sánchez, José.
- 263 Galán García, Alfredo.
- 264 Galán Lareu, Gabino.
- 265 Galeano Vacas, Constantino.
- 266 Galende Ramos, Angel.
- 267 Galiana Arroyo, Ramón.
- 268 Galindo Canto, Hilario.
- 269 Galindo Rozas, Alejandro.
- 270 Gallego Donaire, Emilio (turno restringido).
- 271 Galván Vera, Inocente José.
- 272 Gálvez Carrascosa, José Venancio.
- 273 Gandara Botija, Francisco Javier de la.
- 274 García Abujetas, Miguel.
- 275 García Alba, José.
- 276 García Arias, Mario.
- 277 García Berho, Antonio.
- 278 García Bermejo, Julián.
- 279 García Blázquez, Fausto.
- 280 García Casado, Pedro.
- 281 García Castillo, Enrique.
- 282 García Erans, Fernando.
- 283 García Fernández, Fernando Antonio.
- 284 García García, Angel.
- 285 García García, José Antonio.
- 286 García García, Roberto.
- 287 García Herrera, Francisco.
- 288 García Jiménez, José.
- 289 García López, Alfonso.
- 290 García Marín, Pedro.
- 291 García Martínez, Fernando.
- 292 García Molina, Evelio.
- 293 García Montoro, Miguel.
- 294 García Morán, Remigio.
- 295 García Muñoz, Rafael.
- 296 García Palacios, Benito.
- 297 García Peña, Alberto.
- 298 García Pizarro, Alfonso.
- 299 García Rivera, Nicolás.
- 300 García Rodríguez, José María.
- 301 García Romero, José.
- 302 García Sánchez, José Francisco.
- 303 García Sanz, Tomás José.
- 304 García Sicilia, Fernando.
- 305 Garcillán Peñalosa, Higinio.
- 306 Garrigós Cea, José.
- 307 Gascón Herreras, Angel.
- 308 Gil García, Escolástico Félix.
- 309 Gil Gómez, Benito.
- 310 Gil Pardo, Antonio.
- 311 Gil Soto, Alejandro.
- 312 Giraldo Rivas, Máximo.
- 313 Gómez Aguado, José María.
- 314 Gómez Almodóvar, Pedro.
- 315 Gómez Avila, José Manuel.
- 316 Gómez Borox, Luis.
- 317 Gómez Cabana, Antonio.
- 318 Gómez Gil, Teodoro (turno restringido).
- 319 Gómez Guerrero, Víctor.
- 320 Gómez Gutiérrez, Juan Ramón.
- 321 Gómez Jiménez, Pedro.
- 322 Gómez León, Felipe.
- 323 Gómez Muñoz, Ezequiel.
- 324 Gómez Preciado, Cándido (turno restringido).
- 325 Gómez Presas, Luis Antonio.
- 326 Gómez del Río, Epifanio (turno restringido).
- 327 Gómez Rosa, José Luis.
- 328 Gómez Sánchez, Antonio.
- 329 Gómez Sánchez, Cándido.
- 330 Gómez del Toro, Emilio.
- 331 González Blázquez, Antonio.
- 332 González Cano, Isabelino.
- 333 González Casado, Fernando.
- 334 González Castañares, César.
- 335 González Crespo, Olegario.
- 336 González Díaz, Feliciano.
- 337 González García, Emilio.
- 338 González González, Miguel.
- 339 González González, Pablo.
- 340 González Hernández, José.
- 341 González Jiménez, José.
- 342 González Letón, Ricardo.
- 343 González Marín, José.
- 344 González Melguizo, Fernando.
- 345 González Pérez, Juan Antonio.
- 346 González Porcel, Juan.
- 347 González Rodrigo, José Ignacio.
- 348 González Ruiz, Agustín.
- 349 González Ruiz, Clemente.
- 350 González Sánchez, Juan.
- 351 González Seco, Guillermo.
- 352 Gonzalo Francisco, Laureano.
- 353 Gonzalo Medina, Eloy.
- 354 Gracia Huertas, Pedro de.
- 355 Gragera Alvarez, Fernando.
- 356 Grande Rodríguez, Enrique.
- 357 Guerrero Carrasco, Francisco.
- 358 Guerrero Collado, Eloy.
- 359 Guillén Domènech, Jesús.
- 360 Gutiérrez Luengo, Juan de la Cruz.
- 361 Guzmán Merchán, Claro Antonio.
- 362 Haro Burgos, Félix.
- 363 Hernández Alvarez, Juan.
- 364 Hernández Casillas, Jesús.
- 365 Hernández García, Angel.
- 366 Hernández Gómez, Claudio.
- 367 Hernández González, Enrique.
- 368 Hernández Jiménez, Sotero (provisional).
- 369 Hernández Montes, José Manuel.
- 370 Hernández Moreno, Angel.
- 371 Hernández Sánchez, Félix.
- 372 Hernández Sánchez, José.
- 373 Hernández Sánchez, Pedro.
- 374 Hernández Sanz, Juan José.
- 375 Hernando Herranz, Carlos.
- 376 Hervías Mullor, José Luis.
- 377 Hervías Mullor, Santiago.
- 378 Higuera Bonilla, Angel.
- 379 Hormigos Rico, Antonio.
- 380 Hortiguera Rodríguez, Carlos.
- 381 Hoyas Barquilla, Agustín Alfonso.
- 382 Hoyas Labrador, Antonio.
- 383 Huertas Mateos, Juan.
- 384 Hurtado Luis, Manuel.
- 385 Hurtado Macías, David.
- 386 Hurtado Quero, Francisco.
- 387 Iglesias Márquez, Pablo (turno restringido).
- 388 Iglesias Puebla, Angel.
- 389 Indiano Gordillo, José.
- 390 Infantes García, Urbano.
- 391 Infantes García, Valentín.
- 392 Izquierdo Izquierdo, Julián.
- 393 Izquierdo Fernández, Ignacio.
- 394 Izquierdo Martínez, Emilio Angel.
- 395 Izquierdo Martínez, José Luis.
- 396 Jabeño Carboneras, Alejandro.
- 397 Jácome Luis, Raúl.
- 398 Jalón Pulido, Paulino.
- 399 Jesús Pararicio, José Carlos de.
- 400 Jiménez Alvarez, Francisco.
- 401 Jiménez Alvarez, Maximiliano.
- 402 Jiménez Clavero, Francisco Javier.
- 403 Jiménez Gertrudis, Manuel.
- 404 Jiménez González, Julián.
- 405 Jiménez Jiménez, Juan Antonio.
- 406 Jiménez López, Ignacio.
- 407 Jiménez Martín, Juan.
- 408 Jiménez Muñoz, Saturnino.
- 409 Jiménez Pérez, Antonio.
- 410 Jiménez Pérez, Román.
- 411 Jiménez Roca, Miguel Angel.
- 412 Jiménez Rosetó, Juan Vicente.
- 413 Jordán Herrero, Angel.
- 414 Juárez García, José María.
- 415 Lacar Cossi, Renato de.
- 416 Lanzarote Alcaide, Víctor.
- 417 Lara Morilla, Blas.
- 418 Largo Peñas, Francisco Javier.
- 419 Larriba Roy, Francisco.
- 420 Lázaro Alcázar, Manuel.
- 421 Lea Villar, Juan Gabriel.
- 422 Leganés Cobos, Vicente.
- 423 León Pérez, Pedro.
- 424 Letón Cortijo, Francisco.
- 425 López Alvarez, Manuel.
- 426 Leyva Payán, Miguel Angel.
- 427 Logroño Lizcano, Félix.
- 428 López Agudo, José Antonio.
- 429 López Alegre, Angel.
- 430 López Barrajón, Celedonio.
- 431 López Hernández, Francisco.
- 432 López Huerta, Rufino.
- 433 López López, Antonio.
- 434 López Magán, José Antonio.
- 435 López Mellado, Antonio.
- 436 López Méndez, José Luis.
- 437 López Muñoz, Ricardo.
- 438 López Orihuel, Eduardo.
- 439 López Sánchez, Francisco.

Díaz Díaz, Basilio.
 Garcinúño Sánchez, Miguel.
 Gómez Espliego, Pablo.
 Marfil Ramos, Francisco.
 Martínez Ramírez, Julio.
 Recio Tejero, Rogelio.
 Retanal Esquilas, Jesús.
 Rodríguez López, Félix.
 Rodríguez Moreno, Antonio.
 Romero Sánchez, Alfonso.
 Villegas Ortiz, Carlos.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico:

Adán Mañanes, Juan Manuel.
 Aguirre Martín, Antonio.
 Alamo Muñoz, Lucinio.
 Albuja Parrera, José.
 Almagro Muñiel, Vicente.
 Almagro Sutil, Pedro.
 Almeida Mellado, Francisco.
 Alonso González, Francisco Javier.
 Alonso López, Julián.
 Alonso Muñoz, José Antonio.
 Alonso Rodríguez, Gabriel.
 Álvarez Jorge, Pedro.
 Allende García, Antonio.
 Amo Antón, José Antonio del.
 Andreu Fernández, Manuel.
 Aranda Zarco, Manuel.
 Arenas Corroto, Mariano.
 Arias Diéguez, Justo.
 Arriaga Calle, Juan Pedro.
 Atienza Martín, Santos.
 Ballesteros Moreno, Juan.
 Banderas Macías, Manuel.
 Barba de la Fuente, Antonio.
 Barbero Martín, Antonio.
 Barcelo Blas, Juan.
 Barea Sánchez, Juan.
 Bargueño Moreno, Vicente.
 Barrios Angulo, Ulpiano.
 Baz Caro, Félix.
 Beas Martínez, Honorato.
 Beltrán Boluda, Andrés.
 Benavente Blanca, Francisco.
 Benavente Chiveto, Francisco.
 Benítez-Dávila Molano, Carlos Salvador.
 Bermúdez Sánchez, Isidro.
 Bernardo Grande, Juan.
 Berrocal Cáceres, Francisco.
 Bióque Sánchez, Gregorio.
 Blanco Carmona, Andrés.
 Blanco Fernández, Alberto.
 Blázquez Rodríguez, Pedro.
 Bolsico Regalado, Juan.
 Bonilla Bonilla, Juan.
 Bordoy García, Miguel Ángel.
 Bcsquet Villaescusa, Faustino.
 Brasero Igual, Fidel.
 Bravo Duro, Juan Manuel.
 Budia Mayoral, Antonio.
 Bueno Sánchez, Salvador.
 Bullido Escolar, Basilio.
 Bustillo Feliú, Francisco.
 Caballero Fernández, Víctor.
 Cabello Montero, José.
 Cabeza Molano, Cipriano.
 Cabrera Hernando, Roberto.
 Caja Martín, Antonio.
 Calderón Delgado-Torre, Eusebio.
 Calero Jorge, Antonio.
 Calvo Arriero, Gregorio.
 Calvo Calvo, Rafael.
 Calzado García, Francisco.
 Camacho Calvo, Luis.
 Canales Gil, Juan.
 Canet González, Miguel.
 Cano Molina, Antonio José.
 Cano Rubio, Sebastián.
 Cantalapiedra Fernández, Jesús.
 Caño Hernández, Enrique.
 Carballo Fernández, Justo.
 Carlos Vidales, Alfonso.
 Carmona Rodríguez, Fernando.
 Carrasco Llagas, Juan.
 Carrasco Rubio, Miguel.
 Carrión Címedo, Francisco.
 Carrobes Gutiérrez, Rafael.
 Casero Hernández, Manuel.
 Castellanos Rodríguez, Pedro.
 Castilla Pinto, Juan Manuel.
 Castillo Benítez, Pedro José.
 Castillo Blat, Francisco del.
 Castillo Hernández, Francisco Javier.
 Castro Márquez, Antonio.
 Catalán Vivar, Manuel.
 Cenfor Cuevas, Arturo.
 Collado Martín, Aureo.
 Colomina Palencia, José.
 Conejo Sánchez, Antonio.
 Cordero Díaz, José.
 Cordobés López, Antonio.
 Coronel Yébenes, Maximino.
 Corrales Romero, Antonio.
 Correa Morán, Ángel.

Corrochano López, Antonio.
 Cruz Guijarro, Gabriel Rogelio.
 Cruz Hernando, Francisco de la.
 Cuello Luque, Sergio.
 Cuevas Ruiz, Julián de las.
 Cupido López, Juan.
 Chaparro Merino, Julio.
 Charneco Lepe, Leandro.
 Chicharro Sánchez, Desiderio.
 Chiquero Sánchez, Julio.
 Chozas González, Pablo.
 Dáureo Castro, José.
 Delgado Antón, Marcelino.
 Díaz Díaz, Alfredo.
 Díaz Fernández, Juan Manuel.
 Díaz González, José.
 Díaz López, Fernando.
 Díaz Martín, Darío.
 Díaz Moreno, Francisco.
 Díaz-Mayordomo Sánchez-Aranzueque, Ignacio.
 Diego González, José Luis.
 Diego Sierra, Francisco de.
 Domingo Fernández, Félix.
 Domínguez Alcaide, José.
 Domínguez Fernández, Agustín.
 Domínguez López, Rafael.
 Domínguez Pujol, Román.
 Domínguez Somoza, David.
 Durán Dieguez, Antonio.
 Elena Rico, Emilio.
 Elvira Monco, Adolfo.
 Escribano Burgos, Marcelino.
 Espada Cuenca, Juan Andrés.
 Espárrago Lucero, Lorenzo.
 Espinal Díaz, Juan Francisco.
 Estagüi Ibáñez, Casimiro.
 Esteban Sastre, Vicente.
 Esteban Vitutia, Joaquín.
 Faulimé Gil, Nicolás.
 Felipes Sobrino, Fernando.
 Félix Huelves, Ángel Luis de.
 Fernández Acebes, Mario Candelas.
 Fernández Bautista, Isidro.
 Fernández Dorado, Sergio.
 Fernández García, Anastasio.
 Fernández Costanza, José Luis.
 Fernández Jiménez, Ángel.
 Fernández Martín, Carlos.
 Fernández Mascaraque, Ángel.
 Fernández Mascaraque, Julián.
 Fernández Méndez, Antonio.
 Fernández Montiel, Ramón.
 Fernández Muñoz, Andrés.
 Fernández Pavón, Ángel.
 Fernández Pérez, José.
 Fernández Rodríguez, Francisco.
 Franco Vacas, Rafael.
 Fresneda Pernia, Félix.
 Fuente García, Pedro Alfonso de la.
 Fuster Amorós, José.
 García Calvo, José María.
 García Canela, Joaquín.
 García Corcho, Antonio.
 García Cosín, Carlos.
 García Díaz, Faustino.
 García Fernández, Carlos.
 García Gallo, Luis.
 García Gómez, Francisco.
 García Gordo, Miguel.
 García Gutiérrez, Miguel Ángel.
 García Heras, Julián.
 García Herrera, Juan José.
 García Martínez, Julián.
 García Martínez, Manuel.
 García Merinero, Audelino.
 García Medina, Catalino.
 García Ortega, Miguel.
 García Palmero, J. Antonio.
 García Porro, Alfredo.
 García Redondo, Luis.
 García Rodríguez, Felipe.
 Garcinúño Barroso, Salustiano.
 Garrido Gismero, Félix.
 Garrido Ortega, Pablo.
 Gata Rosa, Miguel.
 Gil Guzmán, Rafael.
 Gilarranz García, Felipe.
 Giraldo Navarro, José Manuel.
 Gómez Constantino, Noé.
 Gómez Fernández, Juan Jacinto.
 Gómez Gallardo, Francisco Javier.
 Gómez García, Jesús.
 Gómez García, Leopoldo.
 Gómez Peña, Manuel.
 Gómez Sáinz de Aja, Fernando.
 González Alonso, Manuel.
 González Álvarez, Celestino.
 González García, Jesús Alejandro.
 González García, Miguel.
 González Garrido, José.
 González Infante, José Antonio.
 González Lázaro, Juan.
 González López, Miguel.
 González Llamas, Francisco.
 González Madroñal, Eugenio.

González Marín, Miguel.
 González Martín, Eugenio.
 González Martín, Francisco.
 González Peñas, Guillermo.
 González Rastrollo, Rodolfo.
 Gordo Mogená, Juan.
 Grande Iglesias, Ramón.
 Guerrero Bermejo, Emilio.
 Guillén Domenech, Juan Antonio.
 Gutiérrez Mayor, Miguel.
 Guzmán González, Orencio.
 Guzmán López, Santiago.
 Guzmán Mañapes, Manuel.
 Heredero Rodríguez, Pedro.
 Hernán Vicente, Rafael.
 Hernando Lara, Jesús María Eloy.
 Hernanz García, Luis.
 Herranz González, Justo.
 Herrero Pita, Rafael.
 Hidalgo Alcolea, Pedro.
 Hidalgo Fernández, Miguel Ángel.
 Hipólito Pilo, Joaquín de los Angeles.
 Horcajo Sanz, Pedro.
 Hueros Villamil, Pablo.
 Izquierdo Arranz, Ramón.
 Jadraque Heras, Santiago.
 Jarrillo Cabello, Nicolás.
 Jiménez Nieto, Pedro Rafael.
 Jiménez Nogal, Emiliano.
 Jiménez Pérez, Francisco Luis.
 Jiménez Sánchez, Juan.
 Lázaro Lobato, Jesús.
 Lázaro Porras, Antonio.
 Ledesma Ayuso, Agustín.
 Liop Navarro, José Manuel.
 López Cabañas, José.
 López Delgado, Manuel.
 López Díez, Jesús Julián.
 López López, José.
 López Menéndez, Jesús.
 López Obrero, Bartolomé.
 López Rodríguez, Julián.
 López Sánchez, Julián (D. N. I. número 1.433.804).
 López Tebar, José María.
 López Calderón Altamirano, José.
 Loras Álvarez, Antonio.
 Loras Álvarez, Manuel.
 Loreas Arco, José Luis.
 Lozano Gómez, Francisco.
 Lozano Lozano, José Ángel.
 Lozoya Serrano, Francisco.
 Lucas Raso, José Miguel de.
 Luengo García, Julián.
 Luque García, Pedro.
 Llano González, Juan José.
 Marciel Blanco, Mariano.
 Maeso Causapié, José.
 Maeso San Juan, José.
 Maldonado Díaz, Jorge Juan.
 Manchado Mota, Antonio.
 Manchado Mota, Carlos.
 Manso Romero, José Julio.
 Manzano Muñoz, Clemente.
 Marín Cuesta, José Jesús.
 Marín Robles, Joaquín.
 Marín Sánchez, Antonio.
 Martín Bravo, Manuel.
 Martín Díaz, Gregorio.
 Martín Espinar, Eduardo.
 Martín García, Ángel.
 Martín González, Carlos.
 Martín González, Saturnino.
 Martín Jiménez, Vicente.
 Martín Manzanares, Gabriel.
 Martín Manzanares, Juan Manuel.
 Martín Manzanares, Pedro Celestino.
 Martín Norte, Luciano.
 Martín Sánchez, Agustín.
 Martín Sánchez, Antonio Alonso.
 Martín Sánchez, V. Pedro.
 Martínez Amador, José.
 Martínez Clemente, Raimundo.
 Martínez Palencia, José Luis.
 Martínez Pérez, Felipe.
 Martínez de Castilla Muñoz, Francisco.
 Mateos Rodríguez, Fernando.
 Mayor Heredia, José Manuel.
 Medialdea García, José Luis.
 Medina Ferrer, Armando.
 Medina Vela, Manuel.
 Megías Luna, José.
 Melo Sánchez, Julio.
 Mena Suárez, Miguel Ángel.
 Menacho Cabeza, Enrique.
 Mesas Mora, Javier.
 Mingo de Mingo, Francisco de.
 Mingo Illán, Julio de.
 Miralbes Fontán, Pascual.
 Molinero Rivodigo, Manuel.
 Monge Barco, Jesús Tomás.
 Montoro Murillo, Juan José.
 Moñero Martín, Julio.
 Morago García, Alberto.
 Morales García, José.
 Morales Martínez, José.

Morales Sánchez, Jerónimo.
 Morán García, Braulio.
 Morata Vélcher, Pedro.
 Moreno García, Ernesto.
 Moreno Pastor, Feliciano.
 Morte Segovia, Juan Manuel.
 Moruno Moreno, Manuel.
 Muñoz Cruzado, Ángel.
 Muñoz Delgado, Lorenzo.
 Muñoz Parra, Tomás.
 Muñoz Pedraza, Francisco.
 Muñoz Rodríguez, Ángel.
 Naranjo Ramos, Pedro.
 Natera Corena, Antonio.
 Navarro Gómez, Juan Carlos.
 Navarro Martos, José.
 Nicolás Rodríguez, Félix de.
 Niete Aguila, Eusebio.
 Nieto Díaz, David.
 Notario Hernández, Esteban.
 Notario Hernández, Francisco.
 Nuño Tacero, Julián.
 Ochoa Duque, Pedro.
 Olmedo García, Tomás.
 Olmo Molina, Casimiro.
 Ortiz Botija, Everildo.
 Ortiz Fuentes, Juan Manuel.
 Ortiz Marrón, Honorato.
 Ortiz Mendieta, Manuel.
 Padilla Bernal, Francisco.
 Palomino Bazaga, Luis Antonio.
 Palomo García, Alberto.
 Parreño Herráiz, Francisco.
 Pascua López, Leonardo.
 Patrón Roldán, José.
 Paz Fernández, Hilario de.
 Pérez Asensio, Andrés.
 Pérez Avilés, Juan José.
 Pérez Bonilla, Ramón.
 Pérez Borrillo, Manuel.
 Pérez Fernández, José.
 Pérez Galeano, José.
 Pérez García, Ángel.
 Pérez Mingo, Matías.
 Pérez Piñana, Ignacio.
 Pérez Sanz, Eugenio.
 Pinar Maestro, Prudencio.
 Pino Páramo, José del.
 Pino Salas, Pedro del.
 Pizarro Sánchez, Manuel.
 Plasencia Plasencia, Mario.
 Plaza Navarro, Severiano.
 Portilla Briega, Luis Julián.
 Pos Redondo, Pablo.
 Prados Aranda, Manuel.
 Prieto Blanco, Pablo.
 Prieto Sánchez, Javier.
 Prieto Villares, Pedro.
 Prudencio Díaz Antonio.
 Pulido Pliego, José.
 Quile Serrano, Antonio.
 Quintero Morales, Benito.
 Quirós Burot, Antonio.
 Rabadán Doreste, Carlos.
 Raigoso Sánchez, Roberto.
 Ramírez Castillo, Juan Francisco.
 Ramírez Olivares, Juan.
 Ramírez Pastor, Jesús Diego.
 Rebollo Rivera, Antonio.
 Rey Bermejo, Arturo.
 Rey Martín, Adrián.
 Reyes León, Miguel Ángel.
 Riva Zamorano, Emilio de la.
 Rivas Centeno, José Antonio.
 Rivas García, Valeriano.
 Rivera Cintas, Juan.
 Rodríguez Arias, Francisco.
 Rodríguez Cano, Martín.
 Rodríguez Chaves, José Antonio.
 Rodríguez Fernández, Benito.
 Rodríguez Gómez, Agustín.
 Rodríguez Muñoz, Fernando.
 Rodríguez Suárez, Luis.
 Rodríguez Vélez, José Antonio.
 Román Becerra, Ángel.
 Romeo Martínez, Héctor.
 Romero Ayuso, Jesús.
 Romero Contreras, Francisco.
 Romero García, Manuel.
 Romero Lapastora, José Luis.
 Romero Martín, José.
 Romero Nieto, Ramón.
 Romero Pascual, Román Martín.
 Roseras García, José Carlos.
 Rosete Álvarez, José R.
 Rey Anglada, José Miguel.
 Rubio Caballero, Joaquín.
 Rubio Martínez, Miguel.
 Ruiz Fernández, Jesús.
 Ruiz Marchamalo, Emilio.
 Ruiz Rubiño, Cipriano.
 Ruiz Pérez, José.
 Ruiz Sánchez, Ramón.
 Ruiz Valdecantos, José Antonio.
 Saceda García, Félix.
 Sacristán Corrales, Felipe.

Sáenz de Manjarres, Santacruz, Angel.
 Sánchez Alonso, Melchor.
 Sánchez Cano, Eufemio.
 Sánchez Castaño, Simón.
 Sánchez Crespo, Félix.
 Sánchez Herranz, Alfredo.
 Sánchez Ibáñez, Bernardo.
 Sánchez Martín, José.
 Sánchez Montoro, Segundo.
 Sánchez Moreno, Manuel.
 Sánchez Ortiga, José.
 Sánchez Rodríguez, Enrique.
 Sánchez Raigoso, Juan.
 Sánchez Sáez, Juan Antonio.
 Sánchez Sánchez, José Luis.
 Sánchez Santos, Manuel.
 Sánchez Vaquero, Angel.
 Santamaria Tinoco, Francisco.
 Santiago Luna, José.
 Santos Díaz-Rullo, Rufino.
 Sanz Hernández, José Luis.
 Sanz Macías, Inocencio.
 Sanz Parrá, José.
 Seguí Núñez, José Antonio.
 Sepúlveda Castiblanque, Jesús.
 Sepúlveda Torres, Rafael.
 Serrano Ayllón, Elías.
 Serrano Gómez, Juan Antonio.
 Serrano Gordillo, Juan Antonio.
 Sierra Cedenilla, Jesús.
 Sierra Martínez, Oscar Luis.
 Soria Ruiz, Juan.
 Suárez Calvo, Francisco.
 Tejeda Paredes, Francisco.
 Terrón Díaz, Modesto.
 Tofiño Sánchez, Sixto.
 Torres Almodóvar, Angel.
 Torres Santacreu, Federico.
 Troyano Rodríguez, Juan.
 Trueba López, José Alberto.
 Uceda Guzmán, Felipe.
 Urrea Jiménez, Julián.
 Valdeolmos Fraile, José Luis.
 Valderas Marín, Francisco.
 Valduviego Sanz, Miguel Angel.
 Valle Andrés, José.
 Vargas Peña, Manuel.
 Vega Caballero, José.
 Vicaria Correa, José.
 Vicente Pérez, Francisco.
 Vigarra García-Gil, Manuel.
 Vigarra Luque, Mariano.
 Vila Escobar, Luis.
 Villalba Resino, Antonio.
 Villalba Muñoz, Mariano.
 Villarreal Cerezo, Pedro Félix.
 Villena Gómez, José Ramón.
 Vinuesa Frutos, Tomás.
 Yagüe Crespo, Ambrosio.
 Zamora Alonso, Félix.
 Zaragoza Muñoz, Félix.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado c), de la norma 3, de la convocatoria de no exceder de la edad de cincuenta y cinco años el 6 de julio de 1981, fecha en la que finalizó el plazo de admisión de instancias.

Bajo Tomás, Francisco.
 Bodoque Vicente, José.
 Cana Palomino, Pablo.
 Corrales Romero, Antonio.
 Diez Montalvo, Carlos Alberto.
 Fernieles Hita, José.
 González Malo, Julián.
 Hernández Ciudad, Juan Carlos.
 Honrubia Paniagua, Julián.
 Jiménez Pérez, Antonio.
 Morales González, Joaquín.
 Pizarro Guerrero, Luis Alfonso.
 Salgado Borrega, Marcelino.
 Sánchez de Prados García, Santiago.

Por no haber presentado la instancia dentro del plazo concedido al efecto:
 Rivera Alvarez, José Antonio.
 Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.361)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio Departamento Presupuestario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, se aprobó el expediente incoado para realizar diversos suplementos por transferencia dentro del Presupuesto del Patronato de la Feria del Campo de 1981, por un importe total de 14.300.000 pesetas.
 El expediente queda expuesto en este Departamento Presupuestario durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—
 El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.585)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante concurso, el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, colegios nacionales y demás dependencias municipales, se hace público un resumen de éste a los efectos de los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: El mencionado anteriormente.
 2.º Plazo de duración del contrato: Tres años.
 3.º Importe de la licitación: Pesetas 52.000.000.
 4.º Garantías: Provisional, 340.000 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Examen del expediente: En la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que después lo publique.

6.º Presentación de proposiciones: En el mismo lugar, horario y plazo señalado en el punto anterior se entregará las plicas, dentro de un sobre cerrado y lacrado que contenga, junto con otros documentos que se indican en el pliego, la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas y en un período de tiempo de

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

En a de de 19...

(Firma.)

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alcorcón, 2 de diciembre de 1981.—
 El Alcalde (Firmado). (O.—47.489)
 (G. C.—13.472)

ALPEDRETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Angel y don Alberto Cuesta Manzanares han solicitado licencia para instalar un taller de reparación de motos, sito en la calle Real, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alpedrete, a 3 de diciembre de 1981.
 El Alcalde (Firmado). (O.—47.496)
 (G. C.—13.479)

ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 del actual, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y exclui-

dos a la oposición libre convocada para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Asistente Social, con el siguiente resultado:

Admitidas

D.ª María Pía Calderón Torres.
 — María Teresa Ordinas Montojo.
 — María Angeles Valentin Pintado.
 — María Angeles Virgós Soriano.

Excluidas

D.ª Paloma Pino Cerdón.
 Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en las bases que rigen la oposición y lo establecido al efecto en la vigente legislación de oposiciones y concursos.
 Aranjuez, 26 de noviembre de 1981.—
 El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—13.518) (O.—47.519)

COLMENAR VIEJO

Por doña Piedad López Plaza se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de modas de señora, a emplazar en la calle Zurbarán, número 6, de la Urbanización "Vista Nevada", de esta localidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.
 Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.603) (O.—47.537)

Por doña María Alvarez Capellán se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de salón de belleza, a emplazar en la calle Boteros, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.605) (O.—47.539)

Don Juan Miras Brunet y don Augusto Cafarell Fontanillas solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de aparatos electrónicos en la calle Cruz de San Francisco, número 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.604) (O.—47.538)

COSLADA

Por parte de doña Consuelo Pérez Carrasco se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 1 de la calle San Juan, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Coslada, 27 de noviembre de 1981.—
 El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.512) (O.—47.515)

Por parte de don Juan Ortega Díaz se ha solicitado licencia para pescadería, puesto 12, galería de alimentación, en la manzana 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 27 de noviembre de 1981.—
 El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.513) (O.—47.516)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Miguel Berrueto Hernández se ha solicitado licencia para ampliar agrupamiento, para dotarlo de gasolina 90 I. O., en el km. 40 de la carretera Madrid a Navacerrada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Collado Villalba, a 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.599) (O.—47.535)

EL ESCORIAL

Por parte de don Juan Piñero Permy se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gas propano en la finca número 6 de la calle Alfonso XIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 4 de diciembre de 1981.
 El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.612) (O.—47.543)

GETAFE

Por don Alvaro Flores Rojas se ha solicitado salón de juegos recreativos con emplazamiento en la calle Aragón, números 2 y 4.—Expte. 435/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.490) (O.—47.506)

LAS ROZAS DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, dio cuenta del resultado de la oposición celebrada para cubrir una plaza de Perito Industrial, así como del acta de calificación de las pruebas de fecha 13 de octubre de 1981, en la que resultó aprobado don Miguel Bolívar González.

Las Rozas de Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.521) (O.—47.522)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.172 de 1981, de don Pablo Martín Quílez, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de huevos, aves y conejos de granja y caza en la calle Nuestra Señora de los Angeles, número 2.

Expediente número 2.175 de 1981, de "Legamar Cooperativa, S. L.", para instalar un depósito de G. L. P. en centro escolar en la carretera de Madrid-Fuencabada, km. 15.

Expediente número 1.797 de 1979, de don Antonio Martín Pérez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en la calle San Felipe, número 14, galería comercial, puesto 31.

Expediente número 1.834 de 1980, de don Juan Marcos Martín, para instalar y ejercer la actividad de bar económico en la calle Hernán Cortés, número 10.

Expediente número 2.171 de 1981, de don Salvador Nieto Navarrete, para instalar y ejercer la actividad de bar-bodega en la calle Priorato, número 23, local.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—13.607) (O.—47.540)

LOS MOLINOS

Por don Emilio Aranda Puebla se ha solicitado la instalación de un depósito de 4.000 litros de G. L. P. en la finca de su propiedad, sita en la carretera de Los Molinos-Navacerada, km. 3,200.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por las personas interesadas.

Los Molinos, 5 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.510) (O.—47.511)

Por doña María Paz Mena Muñoz se ha solicitado licencia para instalar tienda de ropa para niños en el local sito en la plaza de Juego de Pelota, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por las personas interesadas.

Los Molinos, 5 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.511) (O.—47.512)

MAJADAHONDA

Por parte de doña Ramona Gómez Alfalla se ha solicitado licencia para instalación de guardería infantil en la finca números 13-14 de la calle Puerta Sierra II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.514) (O.—47.517)

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre pasado, acordó, por unanimidad, la creación de una plaza de Asistente Social en la plantilla de este Ayuntamiento.

Majadahonda, 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.519) (O.—47.520)

MOSTOLES

Objeto: El objeto del presente pliego de condiciones es el concurso-subasta de las obras de pavimentación de la travesía de Leganés, de esta localidad de Mostoles, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo del contrato: El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses como máximo, contado a partir de la forma del acta de replanteo de las obras.

Se valorará positivamente toda proposición que reduzca el plazo de ejecución mencionado.

Gastos: Los gastos de anuncios derivados de la presente licitación correrán de cuenta del adjudicatario, incluido el Tráfico de Empresas, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 143.044 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico,

Caja General de Depósitos, o aval bancario de entidad bancaria o financiera, o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de pesetas 286.088.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto a efectos de consulta en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a catorce y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 7.202.931,27 pesetas (siete millones doscientas dos mil novecientas treinta y una pesetas con veintisiete céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina. En uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
2. Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador, caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.
4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.
5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.
6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.
7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.
8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mostoles, a las catorce horas del día undécimo hábil siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia; si es sábado será a las doce horas, pudiendo desecharse los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta, si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los segundos sobres se efectuará el decimotercero día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el día de de 19....., en nombre propio o de la empresa, enterado

de la licitación convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de pavimentación de la travesía de Leganés, de esta localidad de Mostoles, hace constar:

Que no está incurso en causa de incompatibilidad, según los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la mencionada obra con una baja del por 100, lo que supone un precio total de

Que se compromete a realizar las obras en el periodo de meses, con estricta sujeción al pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma.)

Mostoles, 7 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.489) (O.—47.505)

VILLACONEJOS

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1981, para proveer una plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

1. Don Rubén Agudo Ruiz.
2. Don Félix Barcalá París.
3. Don Jesús de Blas de Blas.
4. Doña María Esther Caballero Afuera.
5. Don Javier José Catalán Benavente.
6. Doña Pilar Gallego Toledo.
7. Don Tomás García-Mochales Benavente.
8. Don Francisco Hernanz Lopesino.
9. Doña María Paz Pena García.
10. Doña María de los Angeles Romero Granados.
11. Doña María Cristina Ruiz Rubio.
12. Doña María del Mar Sánchez Velasco.
13. Doña Carmen Torres Crespo.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Agustín Pérez Escalona, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Jesús Polo García-Villoslada, representante del Profesorado Oficial del Estado, titular, Don Francisco Lobato Brime, suplente.

Don Alfonso Marcos Martín, Secretario de la Corporación.

Don Faustino Pereiro Gete, en representación de la Dirección General de Administración Local, titular, Don Félix Marín Leiva, suplente.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el propio Secretario de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Villaconejos, a 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.167) (O.—47.327)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Siemens, S. A.", contra "Vilumi, S. L.", domiciliada en Ciudad Real, calle Lanza, números uno y tres, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, pre-

viéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Morris", matrícula CR-32.032, y un automóvil marca "Citroën Brea", 8 HP, matrícula CR-2527-B, y que fueron depositados en don Fermín Fernández Romero.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.553)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEBULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número mil seiscientos ocho de mil novecientos ochenta-A, se siguen autos de procedimiento especial sumario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra compañía mercantil "Pilcher y Compañía, S. A.", y otros, sobre pago de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en los cuales y por fallecimiento de don José Sánchez Fabelo, acreedor posterior, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los ignorados herederos del mismo, a fin de que si les conviniere puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca, de las siguientes fincas:

a) Trozo de terreno en el Barranco de Balos y sitio que llaman Roque de Aguiare, en Aguiame, que mide veintitres hectáreas, cuarenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas.

b) Trozo de tierra radicante en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, para pastos y erial, donde dicen Lomo del Acebuche, en el vecindario de Sardina.

c) Mitad indivisa en el todo de una troada de terreno de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, situado donde dice El Salobre, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

d) Trozo de terreno de labor, donde llaman Los Cantos, en el pago de Sardina, del término de Santa Lucía de Tirajana, con una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas.

f) Trozada de tierra de labradío y de secano, al sitio del Doctoral, en término de Santa Lucía, con una extensión superficial de cinco centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Sánchez Fabelo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.659-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número setecientos cuarenta y siete-A de mil novecientos ochenta y uno, instado por el Procurador don José Llorens Valderrama en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don José Vicente Castelló Miller, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Pa-terna (Valencia), partida del polígono denominado "Fuente del Jarro", señalada con el número ciento cincuenta y siete-B en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados y linda: Norte, parcela número ciento cincuenta y siete-A; Sur, parcela número ciento cincuenta y siete-C; Este, calle I-J, y Oeste, parcela número ciento cincuenta y seis. En el Registro de la Propiedad de Moncada es la finca número 27.966. Se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de dicha finca los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberse incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La finca ha sido valorada para la subasta en la cantidad de doce millones cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—36.336)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber, que a virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan con el número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la sociedad "Santa María, S. A.", Muebles Decoración", sobre juicio universal de quiebra voluntaria, cuya entidad se halla domiciliada en la calle de Jovellanos, número cinco, habiendo tenido su fábrica en la de Anastasio Herrero, números cinco y siete, si bien de esta última ha sido desahuciada, se convoca a sus acreedores a la celebración de la primera Junta general para realizar el nombramiento de los síndicos de la quiebra, habiendo sido señalado para llevarla a efecto el día catorce de enero próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, bajo apercibimiento de que si no concurren, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.657-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-A-uno autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco del Norte, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Fernando García-Comendador y Fernández-Yañez, de esta vecindad, calle Alcántara, número cinco, declarado en rebeldía, en reclamación de un millón cincuenta y siete mil pesetas de cuantía total.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, y rigiendo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado el inmueble, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El título de propiedad de la finca consistente en escritura pública, estará de manifiesto en Secretaría para poder ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca objeto de la subasta

Rústica. Tierra en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio carretera de Madrid, con una superficie de dieciocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela segregada y vendida a "Provielsa, S. A."; Sur, Este y Oeste, con herederos de Requena, antes carretera de Valencia, y herederos de Albarrán. Está atravesada por la carretera de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5.441, tomo 95 de Vallecas, folio 191.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.409)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", "Banco Popular Industrial, S. A.", y "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra don Joaquín Nebot Montoliu, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado en sacar

a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo y en dos lotes diferentes, las siguientes fincas hipotecadas, que se describen:

Lote primero.—Finca A, extensión de terreno de figura irregular, sito detrás del Monasterio de Pedralbes, adosada a la montaña de San Pedro Mártir, del término municipal de la ciudad de Barcelona, por agregación del que fue término municipal de Sarriá, que viene atravesada de Este a Oeste, por la llamada carretera de las Aguas, de Dos Rius, después de varias segregaciones anteriores, tiene una extensión superficial de seis hectáreas, sesenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas y once decímetros cuadrados, la mayor o menor cabida comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el frente, Norte, con el camino de la Sierra; por la izquierda, entrando, Este, con terrenos de don Ramón Ponsich o sucesores, mediante parte un barranco de los señores don José Carreras y don Juan Galopa, y en parte con porciones segregadas, una de ellas inscrita al folio 7 del tomo 1.443 del archivo y otras de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y otras de los cónyuges don Joaquín Boixader y doña Cristina Antolí; por la espalda, Sur, con tierras de dicho don José Carreras, don José Carcoll y doña Concepción Alsina, y en parte con porciones segregadas de don Carlos Ferrer Salat, de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y de los cónyuges don Sebastián Auger Duró y doña Rosa Nebot Jorge, y por la derecha, Oeste, de la señora viuda de Alujas, con don Andrés Carbonell, don Juan A. Güell, don Juan José Ferrer Vidal Güell, y en parte con porción segregada de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona, en el tomo 1.354 del archivo, libro 168 de Sarriá, folio 22 vuelto, finca número 3.852, inscripciones cuarta, quinta y sexta.

Lote segundo.—Finca B, porción de terreno sito en el término de Castellví de Rosanes, en el paraje denominado "Las Devesas", de procedencia de "Can Suñol", de superficie aproximada de cincuenta hectáreas o la que se comprenda dentro de sus lindes, que son: Al Norte, parte con la finca de Can Suñol, de la que se segrega y parte con el torrente de "Las Devesas", pasando el límite a unos cinco metros de una edificación en ruinas allí existente; al Sur, con la antigua heredad de Can Xandri; al Este, en toda su longitud, con el cauce del torrente de "Las Devesas", y al Oeste, en parte con finca de Can Alegre, mediante la divisoria de aguas y en parte con finca de la que se segrega denominada "Can Suñol", partida del Tayo, mediante la divisoria de aguas hasta el pie de la caseta de tiro al plato, y a partir de la caseta del tiro hasta el final de la finca por los límites de la urbanización que se corresponden con una estaca o hitos colocados en este límite.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.333 del archivo, libro 14 de Castellví, folio 93, finca número 701, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones:

Que el acto del remate se ha señalado para el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos y hora de las once de su mañana, y la que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital.

Que dichos lotes salen a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos de subasta que figuraron en la segunda subasta, ascendentes a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas para el primer lote o finca A, y la de doscientos diez millones de pesetas para el segundo lote, finca B, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito de los actores, porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.415)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Teresa Bruna Bailén, representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Luis Sicilia López, con domicilio desconocido, en cuyos autos, que se encuentran en período de práctica de prueba, por providencia de este día se ha dispuesto citar, por medio del presente, al demandado don Luis Sicilia López, para que el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indeciso a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.658-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia de la número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número setecientos setenta de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de don Eloy Ania Pedrosa, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Manuel Suárez López, hoy su esposa doña María del Carmen Castañón Per Jáuregui y los ignorados herederos de la anterior, sobre reclamación de ciento cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas de principal y costas, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número cuarenta y cinco, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-5107-W, valorado a efectos de subasta en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.442)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 2.157 de 1981, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Huerta Fernández.

(B.—11.635)

En el juicio de faltas núm. 1.531 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 26 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Jessica del Carmen Femenias, Rosa María Femenias Soler y Federico Heriberto Rodríguez Rodríguez.

(B.—11.636)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 1.106 de 1980, por daños.

Ramón Sánchez Alvaro y María Mercedes Comba Cuervo, domiciliados últimamente en Madrid, calle Godella, número 55, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.814)

Juicio verbal de faltas núm. 1.098 de 1981, por lesiones y daños.

María Victoria Coque González y Jesús Moreno Manso, domiciliados últimamente en Madrid, calle General Pardeñas, núm. 3, piso tercero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.815)

Juicio verbal de faltas núm. 1.390 de 1980, por malos tratos y coacción.

Sandra Anne Wetzl, Janine Marie Libbey y David Brown, que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.816)

Juicio verbal de faltas núm. 1.390 de 1980, por malos tratos y coacción.

José Manuel Arjonilla Conde y "Juan", que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso pri-

mero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.817)

Juicio verbal de faltas núm. 1.366 de 1981, por malos tratos.

Julián Moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle Luis Cabrera, número 16 (hotel), comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.818)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el núm. 1.168 de 1979, contra José Luis Suárez Lozano, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.820)

Juicio verbal de faltas núm. 917 de 1980, por amenazas.

Fernando Luis Ramón Marcos Sabater, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo Virgen del Puerto, núm. 61, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.786)

Juicio verbal de faltas núm. 917 de 1980, por amenazas.

Ramón Herruela Castro, domiciliado últimamente en Madrid, calle Islas Cies, número 23, primero A, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.787)

Juicio verbal de faltas núm. 1.963 de 1980, por malos tratos y amenazas.

Eloy San Emeterio Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto de Arlabán, núm. 71, primero izquierda, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.788)

Juicio verbal de faltas núm. 1.032 de 1981, por malos tratos, desacato y lesiones.

Isabel Tarraga García, domiciliada últimamente en Madrid, calle Villabona, número 14, bajo, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.789)

Juicio verbal de faltas núm. 176 de 1981, por hurto.

Manuel Limpo Becerra, domiciliado últimamente en Barcelona y Madrid, en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de enero de 1982 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.790)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.101 de 1981, sobre lesiones, se cita a Antonio Cornejo Fuentes, con domicilio desco-

nocido, al objeto de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el próximo día 22 de enero y hora de las trece de su mañana.

(G. C.—12.865) (B.—11.637)

JUZGADO NUMERO 13

Carlos Toledano Fuerte, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 585 de 1980.

(G. C.—13.048) (B.—11.822)

Josefa Rodríguez de la Fuente, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.039 de 1981.

(G. C.—13.050) (B.—11.824)

JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado núm. 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.667 de 1981, que se sigue en este Juzgado por malos tratos, contra Ismael González González, en virtud de resolución dictada en los referidos autos, se cita al denunciado para que el día 30 de diciembre, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, núm. 42, quinta planta, con objeto de asistir al juicio verbal señalado para dicho día y hora.

(B.—11.643)

Don Pedro San Pastor, Licenciado en Derecho, Secretario de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 697 de 1981, en proveído dictado por el señor Juez de Distrito ha ordenado citar al denunciado Fernando Calvo Castaño, con domicilio desconocido, para que el día 30 de diciembre y hora de las diez y treinta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, núm. 42, quinta planta, para celebrar el oportuno juicio.

(B.—11.644)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.288 de 1979, que se tramitan en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, el Doctor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 7 de enero próximo, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. En su virtud, por el presente se cita a Francisco Casanueva Freijo, vecino de esa ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.280) (B.—11.281)

**Asociación Provincial de Empresarios
Fabricantes Expendedores de Pan de
la provincia de Madrid**

Se hace público a todos los poseedores de participaciones de la Lotería Nacional para el sorteo que ha de celebrarse el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y que han sido extendidas por esta Asociación, que por error de la Administración de Loterías en la entrega de los décimos para este sorteo, nos vemos obligados a anular las participaciones en los números siguientes: Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve y sesenta y dos mil ochocientos setenta.

Quedan anulados y sin valor en el sorteo de la Lotería Nacional del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno las participaciones extendidas en dichos números.

Para facilitar la entrada en este sorteo de Navidad a los poseedores de estas participaciones de los números anulados, esta Asociación ha canjeado dichos números por los siguientes:

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos anulado, por el número cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres anulado, por el número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro anulado, por el número treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco anulado, por el número treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis anulado, por el número sesenta y seis mil sesenta y seis.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete anulado, por el número cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y siete.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve anulado, por el número cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve.

El número sesenta y dos mil ochocientos setenta anulado, por el número cincuenta y cuatro mil setecientos setenta.

Con lo que se juega la cantidad indicada en cada participación en el número sustituido.

No obstante, los que deseen la devolución del importe de las participaciones adquiridas, pueden hacerlo en el domicilio social, calle de la Palma, número diez, de Madrid, antes del día veintidós de diciembre, fecha señalada para este sorteo.

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente (Firmado).

(A.—36.730)

SUBASTA NOTARIAL

En la Notaría de don Miguel Mestanza Fragero, de Madrid, calle Almagro, número treinta y uno, tendrá lugar a las doce horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la enajenación en pública subasta de noventa máquinas de escribir, clase "Royal", propiedad de la "Compañía Truniger, Sociedad Anónima", entregada en calidad de prenda al "Banco de Crédito Comercial, S. A."

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, que puede examinarse en la Notaría, a horas de oficina, y la fianza para tomar parte deberá depositarse antes de las doce horas del día veintiocho del mismo mes.

En su caso, se prevé la celebración de segunda y tercera subasta, a celebrar los días siete y once de enero de mil novecientos ochenta y dos, a igual hora.

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

(A.—36.731)

AVISO

Don Miguel Muñoz Azorit, como dueño del negocio de bar, sito en la calle de Cardeñosa, 23, Madrid-18, ha arrendado dicho negocio por un periodo de dos años, a partir de 3-12-81, a don Pedro Antonio Jiménez Castellanos, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole—incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia, Municipio, personal, Seguridad Social, etc.—afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—36.563)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número L.647/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Inocente Plaza García, contra «Reyes Ikar, S. L.» y otros, sobre cantidad, con fecha 30 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Inocente Plaza García frente a la empresa «Reyes Ikar, S. L.» en situación legal de suspensión de pagos, los Interventores Judiciales de tal situación don Andrés Quinza San Miguel y don Ricardo Iglesias Domínguez y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al citado actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas noventa y seis (148.596) pesetas, y en su consecuencia condeno a la Patronal y a los Interventores Judiciales en su carácter de tales, a que abonen al actor dicha suma sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial en los casos y dentro de los límites legalmente establecidos y desestimando el resto de lo pedido debo absolver y absuelvo de ello a los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Reyes Ikar, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 828/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Amelia García Celis, contra «Fototec, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por Amelia García Celis, Pilar Guzmán Márquez, Lucía Caballero Sacristán, Encarnación Martínez Enguita, M.ª Eugenia Guzmán Moreno, Amparo Heras Cava, Angel Fernández Mayo, Clodoaldo Benítez Rodríguez, Candelario Ruiz Casado, Jesús Serrano García, Antonio Astola Conejo, José Luis Juarrán García, Begoña Pascual Rodríguez, Rosario de la Torre Rodríguez, M.ª Rosa Delgado Martín, José M.ª Mecha Blázquez, Manuela Bordoy García, Teresa Frutos Alvarez, Juan Manuel Martínez Galiano, Jevarez Casado, Juan Francisco Naranjo Ramírez, M.ª del Pilar Moreno Carralero, Juan Manuel Calero Sánchez, Juan José Blázquez Meizoso, Angel Manuel Serna López, Pilar Gómez Gil y Miguel Angel Asegurado Blasco, contra la empresa «Fototec, S. A.», debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de formas ante el Tribunal Supremo de Justicia, en plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignase la cantidad importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100,

debiendo presentar el recurrente los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso, y además consignar la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Fototec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Micaela Criado Labian y don Miguel Viñas Viñas, contra don Angel Gerardo Cortés Testillano, en reclamación por cantidad, registrado con el número 512/81, se ha acordado citar a don Angel Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 1982, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Angel Gerardo Cortés Testillano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—Secretario (Firmado).

(B.-11.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Francisco Codesido y otros, contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A. (MACOESA)» en reclamación por cantidad, registrado con el número 454/81, se ha acordado citar a «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Marítima Comercial Exportadora, S. A. (MACOESA)», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—Secretario (Firmado).

(B.-11.354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto García Quintana, contra «INSS» y «TEC» (Ma-

ría Navarro Blanco), en reclamación por cantidad, registrado con el número 724/81, se ha acordado citar a Roberto García Quintana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Roberto García Quintana, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncio. Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Serrano Martínez y otros, contra José Monzón García Vaquero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 695/81 se ha acordado citar a José Monzón García Vaquero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Monzón García Vaquero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natividad Díaz Menaya, contra «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 481/81, se ha acordado citar a «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Suárez Peñato, contra «Alucesa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.030 de 1981, se ha acordado citar a «Alucesa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Alucesa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.895)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Gálvez Tercero, contra «Tullsa, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 258/81, se ha acordado citar a «Tullsa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tullsa, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Mariano Berlanas Gil, contra José María Maldonado y Nausia, en reclamación por cantidad, registrado con el número 589/81, se ha acordado citar a José María Maldonado y Nausia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Maldonado y Nausia, se expide la presente cédula, para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 748/80, R/34/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de M.^a Angeles García de Enterría y Martínez Garande, contra «Prensa Castellana, S. A.» y otros, sobre R/Contrato, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y habiéndose preparado recurso de Casación por Infracción de Ley dentro del término legal, por la parte demandante, emplácese a las partes a fin de que comparezcan en término de quince días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, conforme con lo establecido en el artículo 171 del Texto Articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966. En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de 15 días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid a 30 de septiembre de 1981. Sr. «Prensa Castellana, S. A.».

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.552)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Loba España y otros, contra «Tapicerías Ansa, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.099/81, se ha acordado citar a «Tapicerías Ansa, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1982 a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tapicerías Ansa, S. L.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana García Morales, contra «Colegio Faro-Deba» (representante Javier Villanueva Gutiérrez), en reclamación por despido, registrado con el número 1.096/81, se ha acordado citar a «Colegio Faro-Deba», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1982 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo

número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Colegio Faro-Deba» (representante Javier Villanueva Gutiérrez), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.836-2.837/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Dolores Clemares Cañamares y otro, contra «Bingo Sport, S. A.», «Círculo de Bellas Artes», sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actrices doña María Dolores Clemares Cañamares y doña María del Carmen Ivars Gil, por el «Círculo de Bellas Artes» de Madrid, y debo condenar y condeno a ésta a que les readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa «Bingo Sport, S. A.» de las peticiones formuladas en su contra. Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los 5 días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Bingo Sport, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.904/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Fernando Pavón Fernández, contra «Iberoamericana de Montajes, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Fernando Pavón Fernández, por la empresa «Iberoamericana de Montajes, S. A.», y debo de condenar y condeno a ésta a que a su opción le readmita a su puesto de trabajo o a que le indemnice con la cantidad de 976.000 pesetas (novecientas setenta y seis mil pesetas), y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 5 de agosto de 1981, hasta la notificación de la sentencia, advirtiendo a la demandada que si en plazo de cinco días no hiciera manifestación alguna, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador y, en caso de optar por la indemnización deberá abonar el 60 por 100 de la cantidad indicada y el 40 por 100 restante será a cargo del Fondo de Garantía Salarial. Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de

Trabajo, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Iberoamericana de Montajes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.554)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.007-14/80, Eje. 244/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Benito del Río Morán y otros, contra «Panificadora Victoria, S. L.», sobre cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, se decreta el embargo de los bienes propiedad de la demandada «Panificadora Victoria, S. L.», por un importe de principal de 288.228 pesetas, más otras 45.000 pesetas, que se calculan para costas y otros gastos. Se decreta el embargo de las siguientes fincas propiedad del demandado «Panificadora Victoria, S. L.», cuyos datos registrales son: Finca situada en la calle Valderodrigo, número 6, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, Libro 386, página 181, número 20.372. Finca situada en la calle Angel Múgica, número 15 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, con el número 9.518, folio 184, Libro 156. Finca situada en la calle Carvajales, número 6, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, con el número 22.461, folio 116, finca 22.461. Notifíquese la presente providencia a la demandada, a efectos de que en plazo de 6 días, presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de dichas fincas, o, en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento, por duplicado, a los señores Registradores de la Propiedad número 13 y 12 de Madrid, interesando la anotación preventiva de embargo sobre dichas fincas, y remisión de certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre las mismas. Requírase a los demandantes, a efectos de que en plazo de 3 días, aporte a la Secretaría de esta Magistratura relación de sus circunstancias personales. Lo manda y firma S. S.^{as}. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Panificadora Victoria, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.276-84/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Casado Pinilla y otros, contra «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), sobre despido, con fecha 23 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de octubre de 1981.

Fallo:

Que, estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores Francisco Casado Pinilla, Begoña Blanco Revilla, Luis Alfonso Sàula, José María Huerta Domín-

guez, Agustín Rodríguez Hernández, José Borreguero Martín, Antonio Martín Garrido, Juana Vacharrón Riera, Paloma Arostegui Plaza, José Antonio González Llorente, por la empresa «Knut Gunar Elof Larson», y Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios desde el 1 de junio de 1981, hasta que el reingreso se produzca.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los 5 días siguientes a la notificación, de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Juan Antonio Linares.—Ante mí: M.^a F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.608)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.276-84/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Casado Pinilla y otros, contra «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid a 11 de noviembre de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requírase a la parte demandada «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), para que en el plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.

Firmado: Don Juan A. Linares.—Ante mí: D. Jesús González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2-3/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Valdivieso y otro, contra «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.», sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de mayo de 1981. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.» (MAECO, S.A.), a que abone una indemnización al demandante don Luis Valdivieso Navarro de noventa y dos mil pesetas (92.000) y don Santos Pastor Quesada, de noventa y nueve mil pesetas (99.000).

Firmado: don Juan A. Linares Lorente.—Ante mí: María F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.» (MAECO, S.A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.610)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.960/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tiburcio Martín Rubio, contra don Manuel Blanco Rodríguez (Limpiezas Bianchi), sobre despido, con fecha 29 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En la villa de Madrid a 29 de octubre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa don Manuel Blanco Rodríguez (Limpieza Bianchi), a que abone una indemnización al demandante don Tiburcio Martín Rubio de doscientas ochenta y siete mil pesetas (287.000,00), y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Blanco Rodríguez (Limpiezas Bianchi), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.298/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Gregorio Castillo Hernández, contra «Cerámica la Flor, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid a 7 de octubre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Cerámica la Flor, S. A.» a que abone una indemnización al demandante don Gregorio Castillo Hernández de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (754.000) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cerámica la Flor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.247/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ana María Medina Díaz, contra «Internacional de Seguridad, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid a 30 de septiembre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y

demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Internacional de Seguridad, S. A.», a que abone una indemnización al demandante doña Ana María Medina Díaz de ciento cuarenta mil pesetas (140.000), y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Internacional de Seguridad, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.667)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.736/80 Ejc: 39/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Ruiz Panadero, contra «Talleres Iberia Metalodiesel, S. A.» y otro sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Diligencia

Para hacer constar que, seguidamente se notifica el anterior proveído a las partes. Asimismo, para hacer constar que los bienes embargados, y que han de peritarse, son los que seguidamente se detallan: «Finca situada en Carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, km. 2,200, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.333, finca 8.905, folio 55.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Española de Riegos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.259/80 Ejc: 147/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Mariano Alcaraz Cortés, por su hijo Marcos Alcaraz Sánchez, contra Máximo Pedrero Hernández, sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; en el anterior Informe Registral, únase a los autos de su razón; y para responder del principal y costas provisionales en las presentes actuaciones, por importes respectivamente, de 216.451 pesetas y 20.000 pesetas, se declara embargado el inmueble del demandado-ejecutado, don Máximo Pedrero Hernández, consistente en el piso denominado 7.ª C, en la calle Gran Canal, casa n.º 3 Bloque III, de Alcalá de Henares, con una superficie útil de setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y dos metros cuadrados construidos. Notifíquese la presente providencia al demandado, a efectos, de que,

en plazo de 6 días, aporte los títulos de propiedad de la finca mencionada a los presentes autos, en su caso, y de no realizarlo así, y firme que sea la presente providencia, remítase oportuno mandamiento, por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, interesando la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, y remisión de certificación de dominio y cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre los mismos. Requíerese, asimismo, a los demandantes, a efectos de que faciliten a esta Magistratura de Trabajo relación de sus circunstancias personales.

Y para que sirva de notificación a Máximo Pedrero Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Fernández Muñoz contra «Promolis, S. A.» y otro en reclamación por desempleo registrado con el n.º 2.975/81 se ha acordado citar a «Promolis, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5 sita en la calle Orense, n.º 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Promolis, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.555)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Salcedo Pequero contra «I. N. S. S.» y otros en reclamación por incapacidad registrado con el número 2.907/81 se ha acordado citar a «Pintaluiza, S. L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Pintaluiza, S. L.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.556)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Rosario Viejo Uceda contra Angel Gerardo Cortés Testillano en reclamación por cantidad registrado con el número 2.930/81 se ha acordado citar a Angel Gerardo Cortés Testillano en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Gerardo Cortés Testillano se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.558)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo del Hierro San Frutos contra «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.419/81, se ha acordado citar a «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 170/78 etc. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Anselmo Sánchez de Frutos contra «Ahuca S. L.» sobre resolución de contrato, con fecha 14 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. Murillo.—En Madrid a 14 de octubre de 1981. Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S. Ilmo. de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ahuca, S. L.» en ignorado paradero, se

expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 650/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Andrés Cañero García, contra I. N. S. S. y «SAINSEL», sobre desempleo, con fecha 7 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que apreciando como aprecio caducidad en el plazo de inscripción en la oficina de Empleo, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D. Andrés Cañero García, y absolver como absuelvo de dicha demanda a la empresa S. A. de Instalaciones Eléctricas, «SAINSEL» y al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recursos de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «S. A. de Instalaciones Eléctricas (SAINSEL)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.614)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 892/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pablo de las Heras del Olmo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y «RIMESA», sobre desempleo, con fecha 22-10-1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Pablo de las Heras del Olmo, debo absolver y absuelvo de su demanda a las codemandadas empresa «RIMESA» e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «RIMESA», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.615)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 801/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Polo Miguel, contra «INSTAKALOR», propietario Manuel Enrique Camacho Fdez., sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Polo Miguel, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante, decretado por la empresa «INSTAKALOR», de la que es titular don Manuel Enrique Camacho Fernández, y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de 5 días desde la notificación de esta Sentencia, readmita al trabajador demandante o le abone la indemnización de 390.906 pesetas, cantidad ésta obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma la empresa

abonará al demandante la cantidad de 234.543,60 pesetas y el resto, es decir, 156.362,40 pesetas le serán abonadas por el Fondo de Garantía Salarial; condenando asimismo a la empresa a que abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el 24 de junio de 1981 hasta el 25 de septiembre de 1981, por cumplirse en este último día los 60 hábiles desde la presentación de la demanda, a razón de 2.413 pesetas diarias. Se advierte a la empresa demandada que caso de no ejercitar la opción en el aludido plazo se entenderá que opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «INSTAKALOR», titular don Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 550/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Cuéllar Zambrano, contra «Constructora Asturiana y Tros», sobre incapacidad, con fecha de 30 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 550/75 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acútese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «CAYDO S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 70/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Leandro Herrans Casellas, contra «Extra-Things, S. L.» y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Extra-Things, S. L.» a que abone por los conceptos reclamados al demandante Don Leandro Herrans Casellas, la suma de 34.830 pesetas (treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas) absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad, y en su caso conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la

presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Extra-Things, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 529/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pilar González Pujol, contra David Bensusan Cohen y F.G.S., sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Pilar González Pujol, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha demandante decretado por el demandado don David Bensusan Cohen, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente a la trabajadora y le abone los salarios dejados de percibir desde el 9 de abril de 1981, a razón de 25.000 pesetas mensuales. Absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a David Bensusan Cohen, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Cazorla de Vega contra Alfonso García Dura y Angel García Guerrero en reclamación por despido registrado con el número 1.016/81 se ha acordado citar a Alfonso García Dura y Angel García Guerrero en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no hacerlo tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a Alfonso García y Angel García Guerrero se expide la presente cédula, para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Argelia París García contra «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» y otros en reclamación por despido registrado con el número 3.218/81 se ha acordado citar a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.631/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisca Jareño Arribas contra «OJEO, S. A.» y Fondo Garantía Salarial sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, en su consecuencia condeno a la empresa «OJEO, S. A.», a que a opción de la misma dentro del plazo legal, readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas pesetas (52.900 pesetas), sin perjuicio de la obligación del fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas (88.166), al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condena a la empresa al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a «OJEO, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelia Canet Verge contra «Christiannies, Laura, S. A.», y Berta Quintana de Alvarez de Toledo en reclamación por cantidad registrada con el número 673/81 se ha acordado citar a «Christiannies, y Laura,

S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1982 a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Christians, y Laura, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-11.559)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustaquio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Ledo Delgado y Rafael Gusano Medina, contra «Industrias Marsan», representante legal, don Arturo Polo Sanz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.941-41 (bis)/81, se ha acordado citar a «Industrias Marsan», representante legal, Arturo Polo Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra ... de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrias Marsan», en su representado legal, don Arturo Polo Sanz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.560)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3422/78, ejec. 169/78, a instancia de José Luis López Muñoz, contra Celso Vicente Lomba, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

	PESETAS
Un conjunto de muebles de cocina en madera color blanco y azul, con un bajo de ocho puertas y cuatro cajones, un armario con cuatro puertas	20.000
Una mesa de madera y metal, con dos sillas y dos sillones en skay, color marrón	18.000
Cuatro espejos de cuarto de baño, colores verde, azul y dos naranjas	8.000
Un juego accesorio cuarto de baño marca Afrodita	10.000
Un armario cuarto baño Volta, con una puerta y dos cajones	3.000
Un armario de cuarto de baño en madera color blanco	

	PESETAS
Volta con una puerta y dos cajones	3.000
Un armario baño en acero inoxidable de 1,20 metros, aproximadamente	2.000
Un armario baño en metal con espejos, tres puerrecillas superiores y otra inferior, con luz incorporada	9.000
Un armario cuarto baño con 3 puertas, marca Carmen, y cuatro bombillas en acero inoxidable y espejos	5.000
Tres espejos de cuarto de baño en negro y dos naranjas	6.000
Un espejo de cuarto de baño, marca Josefa, en tonos verdes	2.000
Una mesa libro de cocina en metal y madera	2.000
Un mueble de posalavabo en madera Yentile, con una puerta y cuatro cajones	8.000
Un armario posalavabos con un lavabo Roca en rosa	9.000
Un mueble de cocina en marrón y beige	5.000
Un armario de cocina en marrón con otro de colgar en el mismo tono	5.000
Un mueble de cocina de colgar en azul con tres puertas	3.000
Un espejo marca Josefa, en tono gris oscuro, con apliques para luz incorporada	4.000
Un juego de saneamiento de cuarto de baño con lavabo, videt, retrete en color blanco y amarillo	7.000
Un armario de cuarto de baño de colgar en blanco con espejos marca Juglar	3.000
Un armario de cuarto de baño de colgar en blanco, espejo de acero inoxidable	2.000
Un juego saneamiento en color rosa con flores en verde, marca Roca	12.000
Un juego saneamiento en color azul y blanco, Revaz	10.000
Un lavabo en azul y blanco, Roca	2.000
Un lavabo en rosa, marca Kerax	2.000
Un armario de cuarto de baño en acero inoxidable y cristal con tres puertas superiores y una inferior y luz incorporada	7.000
Un armario de cuarto baño en acero inoxidable y espejo, marca Planilux, con tres puertas y luz incorporada	7.000
Un armario de baño con tres puertas y luz incorporada	5.000
Un armario de cuarto de baño marca Planilux, en acero inoxidable y cristal	5.000
Una mesa de cocina en blanco y metal	3.000
Una campana marca Nodol	2.000
TOTAL	189.000

(Los muebles anteriormente reseñados son completamente nuevos, por dedicarse la empresa demandada a la venta de los mismos.)

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el 12 de febrero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de febrero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las porturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de

subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.º Que, todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cáceres, 47, Madrid, a cargo de Celso Vicente Lomba.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (C.-1.660)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.248-52/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Eugenio Herrador Pérez y tres más, contra «Metaplasta, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores de los demandados «Metaplasta, S. A.», con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a los demandantes las cantidades por indemnización por despido, abajo reseñadas más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 1 de junio de 1981 a la de la presente resolución, 10 de noviembre de 1981.

Y para que sirva de notificación a «Metaplasta», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.563)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.436/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Rosino Navarros, contra «Urpisa, S. A.», sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Pedro Rosino Navarro por la empresa «Urpisa, S. A.», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 150.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha de despido, 15 de octubre de 1979 y las de este auto, y que asciende a 360.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Urpisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de

noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.564)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.905/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María José Miguélez Alvarez, contra «Promociones Tarjeta Azul, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por María José Miguélez Alvarez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Promociones Tarjeta Azul, S. A.» a que pague a la actora la cantidad de 125.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Tarjeta Azul, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.565)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.949/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Fernández, contra «Neumáticos Madrid, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Jesús Rodríguez Fernández, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Neumáticos Madrid, S. A.» a que pague al actor la cantidad de 161.226 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Neumáticos Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.152/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Aurelio Martínez Prado, contra «Belmac, S. A.» y otros, sobre incapacidad, con fecha 26 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por Aurelio Martínez Prado, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Belmac, S. A.» y a la intervención en su peculiar calidad al pago al actor de la cantidad de 4.668 pesetas, así como a satisfacerle por cuenta del INSS la cantidad de 200.724 pesetas, condenando subsidiariamente para caso de no hacerlo la empresa al INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días, siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal Orense, número 20) con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Belmac, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 684/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Angeles Moncada Román, contra «Edimaco, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por María Angeles Moncada Román, debo condenar y condeno a «Edimaco, S. A.» al pago a la actora de 162.594 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal Orense, número 20), bajo el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Edimaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.674)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 811/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel López Alcázar y otros, contra Francisca Gómez García, sobre cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Miguel López Alcázar y Juan Tobajas Alvarez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada Francisca Gómez García a que pague a Miguel López Alcázar la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas (254.304 pesetas) y a Juan Tobajas Alvarez la cantidad de doscientas doce mil setenta pesetas (212.070 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisca Gómez García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 370/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Enrique Hernández Soler, contra «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Enrique Hernández Soler, frente a la empresa demandada «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en conceptos de salarios del 1 de julio de 1980 al 8 de octubre de 1980, paga extra de diciembre de 1980, parte proporcional de paga extra de julio de 1981 y gastos de locomoción, la cantidad de 360.914 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad, por importe de 36.090 pesetas, que hace un total reclamado y estimado de 397.004 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Suc. 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 391/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Romero García y otros, contra Leandro Salvador Rivera, sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas formuladas por los actores Jesús Romero García, Rafael López Aguiar y Geminiano Crespo Cimarra, frente a la empresa demandada Leandro Salvador Rivera, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores por las diferencias salariales por no abono de los atrasos del Convenio Colectivo en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1978 y meses de enero, febrero y marzo de 1979, y mes de enero de 1980 las siguientes cantidades: 1) a Jesús Romero García, 39.099 pesetas; 2) a Rafael López Aguiar, 39.204 pesetas, y 3) a Geminiano Crespo Cimarra, 39.010 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael López Aguiar, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachen Ibor (Rubricado).

(B.-11.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 87/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Asunción Navarro Ricote, contra «Colegio Virgen de la Paloma», sobre cantidad, con fecha 20 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Asunción Navarro Ricote, frente a Adolfo Ortega Guirao, titular del «Colegio Virgen de la Paloma», debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar a la actora la cantidad de 154.597 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Suc. 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Colegio Virgen de la Paloma», en su representante don Adolfo Ortega Guirado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario: Isabel Lachen Ibor (Rubricado).

(B.-11.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ildefonso Lobo Alonso y 9 más contra «Metales Los Majos, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 474/81, se

ha acordado citar a «Metales Los Majos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1982 a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Metales Los Majos, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inocencio López Fernández y otros contra «EICESA», en reclamación por plantilla, registrado con el número 870/81, se ha acordado citar a empresa «EICESA», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa EICESA» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su Provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Mariana Povedano contra Manuel Enrique Camacho Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 654/81, se ha acordado citar a Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1982 a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Enrique Camacho Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.763-73/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan José Vaz Casanova y otros, contra «Materiales Pretensados, S. A.», sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978 de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando, que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 12 con fecha 2 de septiembre de 1980 en el proc. 5.277-89/79, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Materiales Pretensados S. A.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Materiales Pretensados, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.436)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 100/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Villa Santodomingo, contra Ramón Merino López (Valrey, S. A.), sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1981, se ha dictado nombramiento perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima de que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Ramón Merino López «Valrey S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.484)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 468/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Arturo Longton Guerrero, contra «Nidosan, S. L.», sobre extinción contrato, con fecha 15-10-81 se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Arturo Longton Guerrero contra la empresa «Nidosan, S. L.» debo declarar y declaro extinguido el vínculo laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización legal la suma de 78.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Nidosan, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.561/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Andrés Jiménez Cortés, contra «Aislagen, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el actor contra la empresa «Aislagen, S. A.» debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 112.393 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Aislagen, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.580)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Brasa Sanjurjo, contra «Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón», en reclamación por despido, registrado con el número 1.031/81, se ha acordado citar a José Manuel Brasa Sanjurjo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1982, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Manuel Brasa Sanjurjo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de M.ª Isabel Campo García y Rosario Arenas, contra «Instituto Tabula de Sicipedagogía, S. A.» y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 873/81, se ha acordado citar a «Instituto Tabula de Sicipedagogía, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 1982, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Instituto Tabula de Sicipedagogía, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.582)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro García Guzmán y otros, contra «Eurofruit, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 321/81, se ha acordado citar a «Eurofruit, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1982, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Eurofruit, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.583)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 767/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rubén Bataglini Vilchez, contra Angel Heras Esteban («Tahiti's Topless»), sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda presentada por Rubén Bataglini Vilchez contra la empresa «Tahiti's Topless» de la que es titular Angel Heras Esteban debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice la cantidad de 18.400 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia; entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a Angel Heras Esteban («Tahiti's Topless»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.603)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 12/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Pardo Martín, contra «Lavis, S. A.» e I.N.S.S., sobre cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Fernando Pardo Martín contra la empresa «Lavis, S. A.» e I.N.S.S., debo de condenar y condeno a dicha empresa con carácter principal y al I.N.S.S. con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 204.864 pesetas, sin perjuicio de las acciones que por ésta puedan ser ejercitadas.

Y para que sirva de notificación a «Lavis, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 862/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Bermúdez Castellano y otros, contra «Teodoro Gómez Muñoz, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por Francisco Bermúdez Castellano, Pilar Guerreiro Gómez, Felipe Corona García, Cándido Julio Pérez y Alvaro Vicedo Morales, contra la empresa Teodoro Gómez Muñoz, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquéllos; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de los actores o el abono de las siguientes indemnizaciones: a 1.º) Francisco Bermúdez Castellano, 148.547,70 pesetas, a 2.º) Pilar Guerreiro Gómez, 93.432,25 pesetas a 3.º) Felipe Corona García, 86.001,30 pesetas, a 4.º) Cándido Julio Pérez, 181.335,25 pesetas y a 5.º) Alvaro Vicedo Morales, 207.111,80 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: al 1.º) 99.031,80 pesetas, al 2.º) 62.288,15 pesetas, al 3.º) 57.742,20 pesetas, al 4.º) 120.890,15 pesetas, y al 5.º) 138.074,50 pesetas; y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Teodoro López Muñoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.380)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 579/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Raúl Moreno Ruiz, contra «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes, S. A.», sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Moreno Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes,

S. A.» a que le pague la cantidad de seiscientos noventa y tres mil trescientas veintiocho pesetas (793.328).

Y para que sirva de notificación a «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.676)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 956/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Moreno Mota y otros, contra Julián Calvo Valdunciel, «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa Julián Calvo Valdunciel y «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.» a que pague a los actores las siguientes cantidades: a Francisco García Jiménez, 115.263 pesetas; a Juan Antonio Camacho Rivas, 115.263 pesetas; incrementada dichas cantidades con el 10 por 100 en concepto de demora.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.677)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.353-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María José Pérez Solís y otra, contra José Pérez Siles, sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas en autos, interpuestas por las actoras, frente a José Pérez Siles, en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como improcedentes, y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo, de 5 días, desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de las actoras o el abono a las mismas de las siguientes indemnizaciones: a María José Pérez Solís, cien mil ochocientos setenta y tres pesetas, y a María del Carmen Rodríguez Fernández, cuarenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas. Condenando, además, y en todo caso, a la empresa a que, como indemnización complementaria, abone a cada uno de ellos los salarios dejados de percibir desde el día 4 de septiembre de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 981.292, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Siles, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.381)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.111/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Segundo García Varela, contra «Micca, S. A.» y otros, sobre accidente, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por devuelto el procedimiento que le fuera entregado al Letrado de la parte recurrente para la formalización del recurso de suplicación anunciado. Habiéndose notificado la Providencia de 20 de agosto de 1981 a dicho letrado el día 29 de septiembre de 1981, y transcurrido con exceso el término legal de 10 días para la formalización de dicho recurso, sin haberlo hecho, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, se tiene a la parte actora y recurrente por desistida del recurso y firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese a las partes y firme que sea este proveído, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro de Registro correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Micca, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.439)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.358/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julián Infante Jiménez, contra «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.»), sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda en autos, interpuesta por Julián Infante Jiménez, frente a «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciamiento como «nulo», condenando en su consecuencia a la demandada a la readmisión inmediata del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.294/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don

Victor Mínguez Herranz, contra «Singer, Regulación y Control, S. A.» («RECON-SA»), sobre derechos, con fecha 2 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda presentada por don Víctor Mínguez Herranz, contra la empresa «Singer, Regulación y Control, S. A.» («RECONSA»), debo declarar y declaro el derecho del actor a prestar sus servicios a turno fijo y, en cualquier caso, a no trabajar en el turno de noche, conforme a lo previsto contractualmente, y, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, y, de ser la empresa demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Víctor Mínguez Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.441)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.264/81, ejec. 287/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel Ángel Varela y 17 más, contra «Talleres Mastia, S. L.», sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado señor González Escribano.
«Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad de la empresa demandada «Talleres Mastia, S. L.», e inscrita en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su tomo 2.631 del archivo general, libro 326, folio 94, finca 24.348, inscripción segunda.—Notifíquese la presente proveído a «Talleres Mastia, S. L.», a efectos de que en un plazo de seis días presente en la secretaría de esta Magistratura de Trabajo, los títulos de propiedad de la finca mencionada o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítase el oportuno mandamiento por duplicado, al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, a efectos de que se tome anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y se expida certificación de las posibles cargas y gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre las mismas.»

Y para que sirva de notificación a «Talleres Mastia, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.442)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 671/80, ejec. 226/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio José Cabanillas García y

otros, contra «Calzados Molina» (José Luis Molina López), sobre resolución de contrato, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad del demandado «Calzados Molina» (titular, don José Luis Molina López), inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de los de Madrid, tomo 219, folio 138, finca número 16.287 y sita en calle Molina, 20, de Madrid. Notifíquese el presente proveído a «Calzados Molina» (José Luis Molina López) y a su esposa doña María del Carmen Vidal Villena, a efectos de que en un plazo de seis días presenten en la secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca mencionada o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítase el oportuno mandamiento al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad número 18, a efectos de que se tome la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y se expida certificación de las posibles cargas y gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma.»

Y para que sirva de notificación a «Calzados Molina», José Luis Molina López y su esposa doña María del Carmen Vidal Villena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.443)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 400 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Ricardo Rodríguez González y otros, contra «Distribuciones Marlex, S. A.» y «Electrónica Gómez, S. L.», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas de los trabajadores que se dicen, debo condenar a las empresas «Distribuciones Marlex, S. A.» y a «Electrónica Gómez, S. L.», solidariamente, a que por los conceptos reclamados abonen las siguientes sumas:

A don Ricardo Rodríguez González, 169.333 pesetas; a doña Asunción Landaluce del Toro, 75.000 pesetas; a don Juan Lamparero García, 300.000 pesetas; a don José Pecharrromán de Santos, 106.399 pesetas; a don Lucio García Valladolid, 339.999 pesetas; a don Tomás Gómez Sombrero, 170.500 pesetas; a don Marcos Sastre Prieto, 273.332 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 152, de Orense, 20, cuenta 60/1.883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Distribuciones Marlex, S. A.» y «Electrónica Gómez, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.384)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALGOBENDAS (MADRID).